

Doctor

**Luis Fernando Hermosa Rojas**

Juez Quinto Civil del Circuito Judicial de Neiva  
E. S. D.

Clínica Medilaser S.A.S



Medilaser\_s.a.s



Medilaseroficial



Clínica Medilaser S.A.S IPS



**Radicación:** 2020 - 00051  
**Referencia:** Verbal de Responsabilidad Civil Medica  
**Demandante:** Ingrid Yolericy Troche Gutiérrez y otros  
**Demandado:** Clínica Medilaser S.A.S. y Otros

**Asunto:** DESCORRO TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024 PROPUESTO POR ALLIANZ SEGUROS S.A.

**Claudia Camila Patarroyo Chávez**, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la CLINICA MEDILASER S.A.S., de manera respetuosa DESCORRO TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024 PROPUESTO POR ALLIANZ SEGUROS S.A. dentro del término oportuno, para que el mismo sea REVOCADO, teniendo en cuenta lo siguiente:

### CONSIDERACIONES

En síntesis, el recurrente manifiesta oposición frente al auto que obedeció lo resuelto por el superior en providencia del 13 de agosto de 2024.

Debe decirse en primera medida que, tal como la manifestó el apoderado de la aseguradora Allianz tal providencia no se encuentra en firme, pues contra se esta en espera de resolución de "recurso de reposición y control de legalidad" propuesto por el mismo apoderado contra la providencia del pasado 13 de agosto de la anualidad.

En este sentido, la clínica Medilaser coadyuva en su totalidad dicho recurso contra el auto del 17 de octubre para que se revoque en su totalidad y se espere el pronunciamiento de la segunda instancia.

### PETICIÓN

- 1. REVOQUE** en su totalidad la decisión proferida por su despacho el 17 de octubre de 2024 y en su lugar se espere el pronunciamiento del Tribunal Superior de Neiva en lo que respecta al control de legalidad y recurso de reposición interpuesto contra la providencia del 13 de agosto de 2024 propuestos por el apoderado de Allianz Seguros S.A.

Del señor Juez.

**CLAUDIA CAMILA PATARROYO CHÁVEZ**

c. c. No. 1.075.280.408 de Neiva  
T.P. No. 315.293 del C. S. de la J.

